



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CÓRDOBA, 07 JUL 2016

VISTO: El CUDAP Exp UNC 32469/2016, por el cual la Sra. Prof. Ab. ADRIANA LAURA VERCELLONE, Leg. 47891, solicita licencia por maternidad, segundo periodo;

Y CONSIDERANDO:

- Que la Ab. Vercellone reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (Cod. 119), en la Cátedra "B" de Derecho Político, hasta el 31 de marzo de 2017 y en un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (Cod. 119), en la asignatura Ética conforme Res. HCD N° 58/16 hasta el 31 de marzo de 2016;
- Que la licencia petitionada encuadra en lo prescripto en el art. 48 inc. 2 del Decreto 1246/15 (Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales);
- Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. Superior de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la UNC;
- Que por Resolución Decanal N° 440/16 se le concedió licencia por maternidad primer periodo a partir del 11 de abril y hasta el 10 de mayo del presente año;
- El certificado médico expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación que corre a fs. (3);

Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia por maternidad, Segundo Período, a la Prof. Ab. **ADRIANA LAURA VERCELLONE** Leg. 47891, a partir del 11 de mayo y hasta el 07 de octubre de 2016 (ciento cincuenta días) con cargo al Art. 48 inc. 2 del Decreto 1246/15 (Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales) y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

Art. 2°.- Protocolícese, notifíquese, tome nota, Dirección de Personal de la Facultad, Secretaría Académica y Departamentos de Derecho Público y Estudios Básicos; oportunamente archívese.-

DE RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

656